

do la presente en Madrid, a 29 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/27.125/09)

### JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 513 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en parte dispositiva dice:

Condeno a Javier Álvarez Martín, como autor de una falta contra el patrimonio, hurto del artículo 623.1 del Código Penal, en grado de tentativa del artículo 16, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de 5 euros de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución. El condenado deberá abonar las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Javier Álvarez Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/27.103/09)

### JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 970 de 2009-X, seguido ante este órgano judicial por una falta de hurto, se hace público, por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 28 de mayo de 2009, recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Fallo*

Absuelvo libremente a doña Aurora Vargas Silva y a doña Teresa Vargas Motos, de la falta por la que han sido denunciadas en el presente procedimiento.

Declaro de oficio las costas del proceso. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a doña Aurora Vargas Silva y a doña Teresa Vargas Motos, cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 3 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).

(03/27.126/09)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Lorena Álvarez García, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 498 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Colmenar Viejo, a 11 de abril de 2008.—Visto por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de los de Colmenar Viejo y su partido judicial, en juicio oral y audiencia pública, el juicio de faltas número 498 de 2007, seguido por estafa, en el que hna sido partes: como denunciante, don Manuel Escudero Fuentes, y como denunciada, doña Aissatou Africa Diop Remacha, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a doña Aissatou Africa Diop Remacha, como autora de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que indemnice a don Manuel Escudero Fuentes en la cantidad de 44 euros, con expresa imposición de costas a la condenada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días, computados desde su notificación, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Aissatou Africa Diop Remacha, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 29 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/27.112/09)

### JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 157 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 157 de 2009 en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados: doña Patricia Rico Delgado, en calidad de denunciante, y doña Sil-

via Ledesma Cifuentes y doña María Teresa Díaz Moreno, en calidad de denunciadas.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Silvia Ledesma Cifuentes y doña María Teresa Díaz Moreno de la falta de hurto de que venían acusadas, declarando de oficio las cosas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Teresa Díaz Moreno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 28 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/27.110/09)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 789 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Sánchez Lázaro, don Vidal Delgado Cerdeño, don Juan Pedro Catalán López, don Fernando Pérez Moreno, don Bonifacio Núñez García, don José María Sanz Cardos, don Juan Hernández Sánchez, contra la empresa "J3 Regalos y Decoración, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 29 de mayo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta fecha ha sido repartida demanda en materia de ordinario y registrada bajo los números 790, 791, 792, 793, 794, 795 de 2009, a instancias de don Lázaro, don Vidal Delgado Cerdeño, don Juan Pedro Catalán López, don Fernando Pérez Moreno, don Bonifacio Núñez García, don José María Sanz Cardos, don Juan Hernández Sánchez, frente a "J3 Regalos y Decoración, Sociedad Limitada", estando pendiente de juicio los presentes autos número 789 de 2009 seguidos ante el mismo demandado. Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 29 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

Acumúlense a estos autos número 789 de 2009 los que se siguen en este Juzgado con los números 790, 791, 792, 793, 794 y 795